



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Restitución Nro. 11001-40-03-047-2021-01047-00
Inmueble arrendado

En atención a la solicitud² de retiro de la demanda, presentada por la apoderada demandante, el Despacho **Resuelve**, Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros radicadores y la constancia secretarial a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que, no ha sido notificado el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415dd3c5b2b57920eb9a1d1889f83368eb9d2038c348cc1fad86729073226744**

Documento generado en 03/12/2021 05:01:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 065 de 06 de diciembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 004SolicitudRetirodeLaDemanda.